EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CERTIFICA: Que, en el libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO ONCE: En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **diez horas con veinte minutos** del día **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Sindico Oscar Vicente Rivera Vargas, regidores del primero al sexto respectivamente: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, María Yasmina Jiménez de Morejón, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, José Iraiz Urrutia Quintanilla, Israel Aparicio, también asistieron los regidores suplentes respectivamente señores: Arnobio Moraga, Salvador Reyes Navarrete Jaime, Genesis Azucena Saravia Navarrete, Wilver Alexander Portillo Torres y el secretario de actuaciones Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- Seguidamente con la revisión de los puntos de agenda el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO **i).-** El Decreto Legislativo N°587, publicado en el Diario Oficial N°54, Tomo N.° 426 de fecha dieciséis de marzo del corriente año, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a las Alcaldías del municipio del país para que puedan utilizar el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) correspondientes a los meses de febrero y marzo; **ii).-** Los "Lineamientos Específicos Para Compras de Emergencia Decretado Por La Pandemia COVID-19" emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (UNAC), por tanto, y por mayoría de votación **ACUERDA** validar el INFORME DE LIQUIDACIÓN presentado referente al uso del 50% del 75% FODES correspondiente al mes de marzo, por un monto total de liquidación de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 66/100 DÓLARES ($47,324.66)**. Comuníquese.

""""""""""""""""""""""""Jrdovlas, O.V.R.V, L.P.F, M.E.P.S, M.Y.J.deM, S. del C. S. deC, J.I.U.Q., I.A., A.M, S.R.N.J., G.A.S.Naverrete, W.A.P.T., RJiAos. - """""""""""""""""""""""" RUBRICADOS""""""""""""""""""""""""""" Es conforme con su original con el cual se confronto y para efectos legales se expide la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, a los veintiun días del mes de mayo del año dos mil Veinte. -

F_____

Ronys Jasiri Avalos
Secretario Municipal